DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso", 26 ENE 2018

RESOLUCIÓN N° 042-2018

VISTO: I) Que esta Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se encuentra en proceso de certificar los aeródromos abiertos al uso público en los que se registren operaciones regulares del transporte aéreo público internacional, tal como lo establece el LAR 139 adoptado por esta Dirección, compromiso asumido por esta Dirección ante la Organización de Aviación Civil Internacional en virtud de ser nuestro Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago, el 7 de diciembre de 1944, aprobado por la Ley N° 12.018, de 4 de noviembre de 1953.

II) Que por Resolución DINACIA N° 193/2016 se adoptaron los Reglamentos Latinoamericanos Aeronáuticos LAR 153 Operación de Aeródromos, LAR 154 Diseño de Aeródromos LAR 154 y LAR 139 Certificación de Aeródromos.

III) Que el Operador del Aeropuerto Int. de Carrasco, "General Cesáreo L. Berisso" ha expresado su voluntad en forma verbal y escrita de cumplir con los reglamentos vigentes y por lo tanto poner a su organización e infraestructura a ser evaluada por la DINACIA con fines de ingresar en el Proceso de Certificación establecido por el LAR 139 y Certificar el Aeropuerto Int. de Carrasco.

CONSIDERANDO: I) Que la DINACIA ha cumplido con las FASES correspondientes al Proceso de Certificación del Aeródromo de los reglamentos LAR 139.

II) Que se ha cumplido con el reglamento 139.125 Evaluación de las instalaciones, equipo y servicios del aeródromo con las observaciones/recomendaciones realizadas, el Plan de Medidas Correctivas, presentado por el Operador/Explotador del Aeródromo, aprobado, y se han

promulgado las condiciones de Operación conforme a lo establecido en 139.130 Aceptación de las condiciones de operación satisfactoriamente para la DINACIA.

III) Que se ha promulgado la Resolución DINACIA Nº 033-2018 del 19 de enero de 2018 respecto al cumplimiento con el LAR 139 Numeral 139.401 Exenciones, por lo que se concluye que se ha cumplido con el cierre de la FASE IV.

IV) Que conforme con lo establecido en el LAR 139 -139.105 Proceso de certificación se procederá a dar inicio a la FASE V a los efectos de otorgar el certificado de aeródromo al operador/ explotador, y dar cumplimento con el LAR 139 -139.140 Otorgamiento de un certificado de aeródromo.

ATENTO: a lo expuesto.----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESUELVE:

1°) Otorgar el Certificado de Operador/explotador de Aeródromo DINACIA Nº 001/2018 a Puerta del SUR S.A. - Cedicor S.A. Operador/Explotador del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso" (AIC), con fecha 30 de enero de 2018 y sus documentos adjuntos.

2°) Emítanse todos los documentos adjuntos al certificado correspondientes a la FASE V del Proceso de Certificación LAR 139.

3º) Pase a la Dirección de Circulación Aérea para su conocimiento y publicación en el AIP.

4º) Pase a la Oficina de Trámites para dar conocimiento y notificación de los interesados.

5º) Publíquese en la página web de la DINACIA. Cumplido archívese.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (Av.)

ANTONIO ALARCÓN

AA/ls